La empresa solidaria: instrumento para el desarrollo económico y social del campo y solución al conflicto armado en el sector

INTRODUCCIÓN

El conflicto armado colombiano se ha generado por diversas causas: sociológicas, políticas, económicas, culturales y estructurales, entre otras; sin embargo, es preciso resaltar la importancia que tiene el componente económico en el desarrollo del mismo. Existen propuestas planteadas por los actores del conflicto, que convergen en un aspecto fundamental para el desarrollo del país, las cuales hacen alusión a la política económica y a la reforma agraria.

Por ejemplo, las autodefensas proponen un nuevo modelo económico basado en la fuerte inversión social del Estado, capaz de lograr la redistribución del producto global bajo los principios de equidad y justicia social; igualmente el ELN plantea una nueva política económica a través de la cual se distribuye equitativamente la riqueza y se mejora el nivel de vida de los sectores más pobres y marginados. Para tal propósito recomienda establecer y combinar diferentes formas de propiedad: privada, estatal, colectiva, comunitaria y solidaria. Mientras tanto, las FARC hacen énfasis en la ampliación del mercado interno, la autosuficiencia alimentaria, el estimulo permanente a la producción, la autogestión, la microempresa y la economía solidaria.

Tratándose de la reforma agraria, los actores mencionados coinciden en que es una necesidad fundamental para la reasignación de tierras; por lo tanto, debe desarrollarse una política de crédito, estimulando formas asociativas, comunitarias y de rentabilidad¹. Se hace necesario el replanteamiento del modelo económico colombiano.

La economía es un medio al servicio del bienestar del hombre: por ello Manfred Max-Neef recuerda que el desarrollo tiene que ver con personas, no con cosas; el desarrollo económico no equivale al simple desarrollo, pues éste se relaciona con la satisfacción de todas las necesidades humanas, no sólo las económicas².

Hacer del desarrollo económico un fin y dirigir las políticas públicas hacia dicho propósito significa la instrumentalización del hombre, quizás en detrimento de su bienestar y el de todo un grupo social; ello cuestionaría el principio constitucional de Estado Social de Derecho que rige al país y que busca consolidar un bienestar general, una calidad de vida óptima para el crecimiento de cada individuo y de toda la sociedad.

Las decisiones económicas tienen consecuencias éticas; ello implica la voluntad política y el compromiso social de asumir

las políticas públicas como instrumento del Estado para hacer efectivo un desarrollo y un crecimiento socio económico con el cual se logre garantizar los derechos fundamentales plasmados en la Constitución.

El Estado colombiano ha asumido la economía de mercado como base del actual desarrollo económico y como el sistema más adecuado para la satisfacción de las necesidades de la sociedad. Desafortunadamente, dicha satisfacción sólo corresponde a un sector reducido de la población: el dueño del capital, el patrón de la mano de obra y el propietario de la tierras. El resto de la mayoritaria población, aun cuando inmersa en dicho sistema, muchas veces no logra sobrevivir, lo que refleja la inequidad en la distribución de la riqueza nacional, injusticia que se hace más sentida en la población del sector rural.

Para este sector cabrían otras opciones. Una de ellas, la que va ocupar mayor interés en el presente proyecto, hace referencia a la economía solidaria, que generaría empleo productivo en el campo colombiano, situación que indudablemente conduciría a mediano y largo plazo a una verdadera paz, construida sobre los fundamentos básicos de la justicia social.

Varios economistas sostiene la tesis de que la competencia en una economía de mercado es un subsistema de uno más amplio basado en la cooperación y la solidaridad³. La propuesta de este proyecto es un nuevo modelo de desarrollo para el campo, asumido como política pública y dirigida hacia el establecimiento de una economía solidaria donde el Estado participe como gestor, orientador y capacitador, motivando la creación de empresas solidarias.

LA ECONOMIA SOLIDARIA

La legislación colombiana ha definido así

la economía solidaria: «Sistema socio económico, cultural y ambiental conformado por el conjunto de fuerzas sociales organizadas en formas asociativas, identificadas por prácticas autogestionarias solidarias, democráticas y humanísticas, sin ánimo de lucro para el desarrollo integral del ser humano, como sujeto, actor y fin de la economía»⁴. Este sistema es considerado como una verdadera alternativa frente al liberalismo, y su adopción por parte de los países en vías de desarrollo sería la solución a problemas como la inequidad social, la deficiente distribución de los recursos y el deterioro al medio ambiente.

Orígenes y fundamentos de la economía solidaria

La economía solidaria ha alcanzado un notable desarrollo a través de la historia: su origen más remoto tuvo lugar en la antigua Grecia, donde filósofos y pensadores afirmaron que la ayuda mutua y los pequeños servicios entre los hombres conducen a la sociedad hacia una civilización. Posteriormente, bajo la doctrina cristiana, principios como la ayuda mutua y la cooperación fueron el fundamento de las órdenes religiosas en el desarrollo de sus actividades. Durante los siglos xvi a XVIII se introducen formas comunales y estatales de propiedad, como reforma a la propiedad privada; después del advenimiento de la Revolución Francesa surgió la corriente ultra-revolucionaria de Francisco Babeuf, quien en su obra La conspiración de los iguales propugna por la abolición de la propiedad privada, la expropiación de los latifundios y, en consecuencia, el consumo común de los frutos y la supresión de las diferencias económicas y sociales.

Con el transcurso del tiempo, se da un gran paso en la historia de la humanidad, el capitalismo industrial desplaza al capitalismo manufacturero dando origen al proletariado, una nueva clase social, que inspiró múltiples teorías entre las cuales cabe resaltar la de los socialistas utópicos, orientada a crear un sistema fundamentado en la cooperación, la solidaridad, la ayuda mutua y la autogestión, buscando conciliar los intereses del individuo con la sociedad y el desempeño del Estado frente a estos dos.

Es así como, después de la Revolución Industrial, la economía solidaria logra ser representada por el cooperativismo, corriente que condujo a la creación de organizaciones en cooperativas de los distintos sectores obreros y sindicales, que se convertirían en el fundamento de un nuevo orden social.

Esta corriente se extendió desde su lugar de origen, Inglaterra, en 1844, al recibir la máxima institucionalización en el seno de la Sociedad Equitativa de los Pioneros de Rochdale, donde se perfiló como sistema empresarial desarrollándose de forma paralela con el capitalismo, hasta llegar a América Latina, donde el cooperativismo logro desarrollarse como consecuencia de las corrientes migratorias, así como de las circunstancias políticas, económicas y sociales propias del continente.

Es preciso resaltar la figura de Friedrich Wilhem, padre de la cooperación rural, quien fundó la primera cooperativa de crédito llamada Sociedad Benevolente o Caja de Crédito Mutua, orientada al ahorro, el otorgamiento de créditos, el préstamo de servicios de suministro de herramientas indispensable para el desarrollo de la actividad agrícola y la consiguiente comercialización de los productos.

Esta cooperativa rural se caracterizaba por la asociación libre, las funciones admi-

nistrativas gratuitas, un radio de acción limitado, la exigencia de las cualidades morales de los asociados, la ausencia de capital accionario, la responsabilidad solidaria e ilimitada, la destinación de los beneficios a fondos comunes, la creación de fondos de reserva indivisible y, finalmente, el control estricto de la inversión de los préstamos.

Los pilares del cooperativismo se desarrollaron desde el siglo XIX hasta el establecimiento de los siete principios básicos por parte de la Alianza Cooperativa Mundial, en la ciudad de Manchester en el año de 1995. Dentro de los principios se encuentran los siguientes:

- 1. Adhesión voluntaria y abierta.
- 2. Gestión democrática.
- 3. Participación económica de los asociados.
 - 4. Autonomía e independencia
- 5. Formación, educación, capacitación e información
 - 6. Cooperación entre cooperativas.
 - 7. Interés por la comunidad.

Estos principios orientan toda actividad del sector solidario de la economía que se establece bajo un marco conceptual definido por el servicio a la colectividad, hacer operante la democracia económica, propiciar la participación plena y consciente, afirmar la cooperación para la superación colectiva, desarrollar el principio de equidad sin discriminación de ninguna clase, así como el desarrollo de actividades sin ánimo de lucro.

En Colombia se introdujo el tema de la economía solidaria en el año de 1931; desde entonces se ha venido desarrollando hasta lograr su pleno reconocimiento como un sistema cuyos alcances, principios y características convergen con los preceptos consagrados en la Constitución. Así, se garantiza la libre asociación, se protegen y promueven las formas asociativas y

solidarias de propiedad, se fortalecen los organismos solidarios, se estimula el desarrollo empresarial y se promueve el acceso a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa.

Función de la empresa en el sector solidario

Este sector solidario está constituido por cooperativas, fondos de empleados, administraciones públicas cooperativas, cajas de compensación, fundaciones, asociaciones mutualistas, organizaciones no gubernamentales y microempresas. En este contexto, es preciso resaltar la importancia que tienen las empresas solidarias, que al igual que las anteriores están basadas en la integración de capital y trabajo con el propósito de generar empleo productivo. Paralelamente se han constituido organizaciones sociales y comunitarias en los cabildos indígenas, que funcionan de manera similar a pesar de no pertenecer expresamente al sector.

En Colombia no ha existido un crecimiento económico sostenido; el desempleo se convierte en galopante ante la carencia de fuentes de empleo provenientes tanto del sector privado como del público. La política macroeconómica del Estado como se ha observado en los últimos años, se ha caracterizado por unos componentes de alto gasto público. Es necesario dinamizar la economía con oportunidades de empleo, tanto a nivel rural como urbano, donde el colombiano vuelva a percibir que el trabajo honesto es lo más conveniente para la fe en el futuro.

La empresa privada constituye la base del desarrollo en una economía de mercado en Colombia; por tal razón la Constitución la dota de una función social que implica obligaciones. Sin embargo, es importante ir más allá del cumplimiento estricto de lo obligatorio, para que su función social pueda traducirse en el estimulo a la generación de empleo productivo, fundamental para la supervivencia de los ciudadanos, cuyo bienestar es la prioridad del Estado; de esta forma, los bienes y servicios que ellas demandan para su funcionamiento los debe satisfacer la actividad de las empresas solidarias.

Como lo expresa William Leguízamo Acosta, «las empresas solidarias deben generar sus propios recursos y éstos se consiguen a través de las ganancias que el mismo sistema brinde, además debe retribuir el esfuerzo de los afiliados y no temerle a los beneficios "eficientes" que se puedan conseguir. Las organizaciones solidarias deben generar utilidades, si no tampoco tendrían razón de ser [...] éstas buscan la utilidad social representada en beneficios o servicios para el grupo social o comunidad. Estas entidades no pueden nacer y estancarse al considerar que han quedado satisfechas las necesidades o sus expectativas iniciales; si se crece por las condiciones del mercado. por sus desarrollos tecnológicos, por su eficiencia administrativa o por cualquier otra razón, no deben tener temor alguno, pueden ampliar su campo de acción o brindar mayores beneficios [...] la estabilidad del sistema y la eficiencia de sus resultados lo pueden convertir en una verdadera alternativa de desarrollo social y económica de sus países»5.

PARTICIPACIÓN DEL AGRO EN EL DESARROLLO ECONOMICO

Colombia es un país con vocación agrícola. Desafortunadamente, el sector agropecuario ha entrado en crisis como conse-

cuencia de problemas estructurales y coyunturales, los cuales han generado inestabilidad y baja rentabilidad en la producción agropecuaria. Ante la insatisfacción de las necesidades que demandan los habitantes de la población rural, el gobierno ha fomentado las cooperativas agropecuarias como un instrumento de la reforma agraria para promover el desarrollo rural; para dicho propósito y ante la crisis que golpea toda la sociedad colombiana, es necesario crear, adoptar y adaptar con urgencia las diferentes políticas públicas tendientes a generar inversión en el campo, desarrollo agroindustrial y crecimiento socioeconómico.

Resulta importante que la tecnología llegue al campo acompañada de un desarrollo de infraestructura vial y de un proceso de electrificación que garantice el cumplimiento de las necesidades energéticas que demande la producción de todas y cada una de las cooperativas y empresas solidarias que lleguen a crearse.

Tratándose de la agricultura es importante tener en cuenta el inventario de calidad de las tierras existentes en el país, así como sus condiciones de favorabilidad para el establecimiento de determinados productos.

Sabido es que el incremento de la productividad para el campo, en sus componentes agropecuario y agroindustrial, necesita como presupuesto básico la inversión en capital humano, es decir, en capacitación; es precisamente en este punto donde las empresas privadas pueden ejercer su función social, suministrando información, asesoría y capacitación al sector solidario para que éste logre un desarrollo empresarial. Este esfuerzo hacia el desarrollo del agro y consecuencialmente hacia la obtención de la paz en las zonas de conflicto debe ir acompañado por procesos que

contemplen desarrollo en el plano nutricional, salud, educación, atención a la niñez, juventud y a la mujer.

Políticas agrícolas como instrumentos de solución a la crisis del sector rural

Es importante resaltar dos posiciones para el desarrollo del tema y de la presente propuesta: en primer lugar, la visión del doctor Alfonso López Michelsen para quien es evidente la desactualización de la reforma agraria, ya que existe algo más importante que la repartición de las tierras y es la seguridad alimentaria de la sociedad colombiana. En este contexto, a la vez que propone un contrato de aparcería, proyecta a los institutos encargados de la reforma como instrumento para restablecer el autoabastecimiento con créditos y con ayudas tecnológicas para los minifundistas; con respecto al sistema productivo, dice que se hace necesario regresar a la producción nacional para sustituir las importaciones que drenan las reservas monetarias.

Se debe así resaltar la necesidad imperante de garantizar a la población colombiana su seguridad alimentaria; sin embargo, es evidente que no se debe limitar la producción a lo que se consume. Álvaro Gómez Hurtado afirma que ideas como ésta significan el estancamiento del desarrollo nacional, pues no se trata de ver en la actividad agropecuaria una actividad social, ya que aquella debe tener una utilidad comercial, en contraposición con una sociedad que condena el lucro de dicha labor.

Por otra parte, la autosuficiencia es el punto en el cual difiere notablemente la posición de estos dos personajes. López promueve mecanismos para restablecer el autoabastecimiento. Gómez afirma que la autosuficiencia representa una limitación

del desarrollo, arguyendo que «la producción nacional se debe justificar por su eficacia y economía y no por el sólo hecho de que sea producida en Colombia»⁶. De lo que se trata es de ver la agricultura con un criterio económico, con el fin de conquistar los mercados internacionales, para que de esta manera se restablezca el equilibrio entre el trabajo del campo y el de las ciudades.

El Plan Nacional de Desarrollo de la actual administración replantea el sistema económico, aludiendo la insostenibilidad del modelo, y estructurando un nuevo modelo para la paz, el cual se llevará a cabo a través de diferentes estrategias que hacen énfasis en las exportaciones como motor de crecimiento. Se afirma que el sector exportador debe ser el líder en la economía colombiana, por varias razones: en primer lugar, tiene la capacidad de generar empleo en forma masiva; además ha sido históricamente el más dinámico de la economía, y su crecimiento acelerado no genera desequilibrios en la balanza de pagos⁷.

La participación del agro en el crecimiento económico y social es un punto esencial en la construcción de la paz, pues el conflicto armado tiene un carácter predominantemente rural, lo que ha originado repercusiones desfavorables sobre la población campesina.

El campo ha sido el escenario donde se ha desarrollado el conflicto armado, «la población campesina es considerada como un objetivo militar para sacar ventaja sobre el enemigo; otra manera de borrar su condición es involucrándola directa e indirectamente en las hostilidades. Para la población civil, la única posibilidad de sobrevivencia y permanencia en el territorio es aceptar el dominio y las condiciones de alguno de los actores armados»⁸.

La descomposición en el agro y la solución para lograr su desarrollo y crecimiento

Este fenómeno altera toda dinámica, pues la descomposición del tejido social del sector rural genera fuertes movilizaciones poblacionales hacia las principales ciudades en desarrollo, creando anillos de miseria alrededor de ellas, los cuales significan violencia en potencia.

No hay compromiso del Estado hacia el campo: el abandono de su población por parte de éste se constituyó en el fermento para que los agentes de la subversión tomara esa carencia como bandera de lucha ante el vacío estatal. Se hace imperante la presencia institucional de aquél y el cumplimiento efectivo de sus funciones en seguridad, reducción de la impunidad y acceso a la justicia.

La paz no es una negociación, ni tampoco es un fin: la paz es un estado permanente de la sociedad, en donde se garantiza y se hace efectiva la satisfacción de las necesidades humanas. La Constitución colombiana consagra el derecho a la paz. ¿Cuál es su reglamentación? ¿Acaso es un precepto concebido como una aspiración de toda la sociedad internacional, tan anhelado pero tan abstracto en el caso colombiano?

Si la paz significa ausencia de la guerra, significa por lo mismo la ausencia de las causas sociológicas, políticas, estructurales y económicas que la generan, y como consecuencia el detenimiento de los resultados que aquélla produce, como la alteración de la vida normal, los desplazamientos masivos, la destrucción de la actividad económica, la ausencia de inversión estatal y privada, la destrucción del medio ambiente, la pérdida de la población masculina, la pérdida de la soberanía, y el presupuesto para la fuerza en detrimento de la inversión social.

Shimon Peres afirma que «una paz real es más que la ausencia de guerra. Es el gradual establecimiento de una verdadera coexistencia e interdependencia económica en una región que emerge de un conflicto»⁹. Resulta conveniente que se estimule el desarrollo económico y social de las zonas rurales con el fin de lograr una verdadera coexistencia entre los diferentes sectores de la economía nacional.

La propuesta de paz que presento como una de las soluciones al conflicto armado es la aplicación de la empresa solidaria como modelo de desarrollo para el campo colombiano.

Su realización consistiría en que las tierras pudieran ser suministradas por el Estado (tierras baldías o aquellas que han pasado al Estado por extinción de dominio), entregándolas a las empresas solidarias a título de comodato por determinado período prorrogable en el tiempo. Las empresas solidarias se crearían a nivel descentralizado, en los municipios donde la población tenga un impulso que conlleve a una fuerte cohesión social; podría iniciarse dicho proyecto, por ejemplo, desde las Comunidades de Paz.

Estas entidades, más allá de satisfacer las necesidades básicas o sus expectativas iniciales, pueden alcanzar un nivel de eficiencia y desarrollo tal que les permita convertirse en un efectivo modelo de desarrollo.

Ahora bien, estas empresas no tendrían una simple finalidad de autoabastecimiento, ya que se convertirían en el sector líder exportador, pues se podrían dedicar a procesos de producción y comercialización de ciertos productos en los que Colombia tenga una ventaja competitiva y comparativa (producción a gran escala de palma africana y siembra de bosques para producción maderera con apoyo de asesoría en las zonas áridas de los llanos orientales y de la selva amazónica).

Las empresas solidarias que se contemplan en el presente proyecto estarían vinculadas a las empresas privadas o de economía mixta, en donde se obtendrían beneficios mutuos, como la demanda de bienes y servicios competitivos a proveedores, así como la asesoría en información y capacitación para que estas asociaciones puedan desarrollarse como verdaderas empresas solidarias. Por otro lado, este sector solidario garantizaría empleo a numerosas personas cesantes de dichas zonas.

Otra forma de fortalecimiento del sector solidario podría ser la creación de empresas solidarias de economía mixta, que más allá de competir con el sector privado, garanticen el empleo de las personas sin dejar de lado la eficiencia que debe caracterizar a toda empresa.

Por otra parte, es fundamental la presencia institucional del Estado y el cumplimiento efectivo de sus funciones mediante un control social; de esta manera podrían desarrollarse empresas en zonas fronterizas con apoyo de personal militar, objeto de toda clase de alicientes y privilegiando tributariamente a las empresas que se constituyan en tales sitios.

Recordando los principios que orientaron la actividad solidaria rural, quisiera hacer mención de la responsabilidad solidaria e ilimitada, pues cuando una propiedad pertenece a todos corresponde a las juntas de vigilancia y a los revisores fiscales controlar, vigilar y responder, lo que en la actualidad la comunidad no exige. Es necesario un cambio de cultura frente a lo común y lo público a través de la creación de un mecanismo de control verdadero, es decir, un control directo de las gestiones administrativas para que con vigilancia de la Superintendencia de Economía Solidaria y de todos y cada uno de los asociados, asuman con responsabilidad sus deberes y

obligaciones, y para quienes se hará obligatoria la capacitación, así como la asesoría y la asistencia técnica.

Otro principio que quisiera resaltar es el control estricto de la inversión de los préstamos; en este sentido, también se podría plantear que el fondo de financiación de estas empresas sea controlado por la Superintendencia de Economía Solidaria y auditada por una organización no gubernamental de carácter técnico o bien por una organización internacional que trabaje de manera conjunta con el Ministerio de Agricultura y el de Desarrollo.

Otro hecho de vital importancia es que, además de una reforma agraria, se necesita una verdadera *reforma técnica* que permita lograr la competitividad del sector agrícola colombiano. Para este propósito es necesaria la *transferencia de tecnología a través de convenios internacionales* que pueda firmar el país en esta materia (Israel, Canadá, Francia, Japón, Estados Unidos, etc.).

En este contexto, las empresas privadas juegan un papel muy importante en la medida en que se establezcan contratos de compraventa a futuro, con cláusulas claras y precisas, en donde ellas se comprometan a demandarle los bienes y servicios producidos por el sector solidario.

Para desarrollar esta propuesta, el Estado debe formular políticas públicas dirigidas al establecimiento de este sistema solidario, otorgando créditos preferenciales de vivienda a los asociados y llevando su presencia a sectores como la educación y la salud. El Estado subsidiaría a los trabajadores agrícolas cuando por circunstancias adversas sus productos no logren negociarse o su cosecha se pierda.

Los beneficios y resultados de este proyecto serían:

• El desarrollo económico del campo y de toda la nación debido al crecimiento de las exportaciones de productos agropecuarios y agroindustriales.

- El desarrollo social de la población rural y la satisfacción de sus necesidades básicas hasta ahora insatisfechas.
- La reducción del desplazamiento creando unas políticas para desactivar los cordones de miseria alrededor de las ciudades y trasladando estas personas a su lugar de origen, con la garantía de que se protegerá efectivamente su vida y tendrán empleo, pues ellos serían la mayor parte de los asociados de las empresas solidarias;
- La reinserción, cuando haya una desmovilización de los grupos insurgentes, podría conducirse por la vía de la economía solidaria, pues ya de esta manera el actor en conflicto quedaría en su propio entorno, con todos los aspectos positivos que ello conlleva.
- Los alicientes para la inversión de capital extranjero en el campo.
- La recuperación para el Estado de las zonas donde en razón del conflicto no había presencia institucional.
- El fortalecimiento y el respeto al principio constitucional de descentralización política de los entes territoriales y la utilización de tierras abandonadas y su conversión hacia la producción ampliando la frontera agrícola del país.
- Exigir al sector cooperativo mundial el cumplimiento de sus principios cooperativos con respecto a las cooperativas colombianas, asumiendo un papel menos contemplativo y más protagónico en un país agrícola como el nuestro.
- Y lo más importante: la seguridad alimentaria, la nutrición y la salud para la sociedad colombiana.

IVETTE SILVA YOUNES

- 1. Comisión de Conciliación Nacional. *La paz sobre la mesa*. 1999.
- 2. Manfred Max-Neef. *La economía descalza*. Coedición Cepaur y Nordan, 1985.
- 3. Alberto Merlano Alcocer. La paz y el desarrollo económico. Cátedra Manuel Ancízar. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, cuyo pensamiento orientó mi proyecto de respuesta.
- 4. Ley 454 de 1998, por medio de la cual se reglamenta el Sistema Cooperativo.
- 5. WILLIAM LEGUÍZAMO ACOSTA. Derecho constitucional económico. Bogotá: Ediciones Jurídicas

- Gustavo Ibáñez, 2000, pp. 333-334.
- 6. Alberto Bermúdez. *El pensamiento económico-social de Álvaro Gómez*. Bogotá: Plaza y Janéz, 1985 pp. 87-98.
- 7. Plan Nacional de Desarrollo aprobado por el Congreso de la República mediante la ley 508 del 29 de julio de 1999.
- 8. CINEP JUSTICIA Y PAZ. *La población civil: el objetivo militar*. Banco de datos de derechos humanos y violencia política, 1997.
- 9. Shimon Peres. *Oriente medio, año cero*. Madrid: Grijalbo, 1993.